



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
DE GUATAQUI CUNDINAMARCA**
jprmpalguataqui@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF. DECLARATIVO VERBAL DE PERTENENCIA No. 2018- 00071
DEMANDANTE . ANDREA LIZETH CARVAJAL SIMBAQUEVA.
DEMANDADO . MARIA ELSY PAEZ VELOZA y otros.

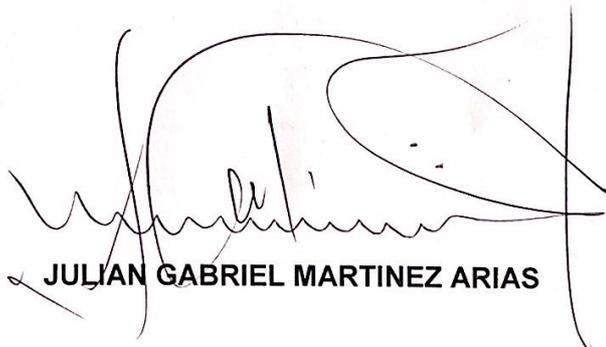
Guataquí, Cund., Quince (15) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Inscrita la demanda y aportada las fotografías de la valla por los interesados (folios 53 a 55), se ordena su inclusión en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia que lleva el Consejo Superior de la Judicatura por el término de un (1) mes, con la información contenida en el art. 6 del acuerdo PSAA14-10118, dentro del cual podrán contestar la demanda las personas emplazadas.

Igualmente se ordena la inclusión en el registro Nacional de Emplazados por el término de 15 días, del nombre de la demandada determinada MARIA ELSY PAEZ VELOZA y de los demandados indeterminados, herederos del señor FELIPE PAEZ LOPEZ en los términos del art. 108 del C.G.P..

NOTIFIQUESE,

EL JUEZ



JULIAN GABRIEL MARTINEZ ARIAS